



La Agenda permanente de COMURES se ha enmarcado en: 1) el fortalecimiento de la autonomía municipal y la armonización del marco legal; 2) la descentralización del Estado; 3) la modernización de los gobiernos locales; 4) el fortalecimiento financiero; 5) la seguridad ciudadana; 6) la participación ciudadana y la transparencia; 7) el fortalecimiento institucional del gremio y; 8) la asociatividad municipal, pero en este Congreso se priorizaron los tres puntos de agenda, siguientes:

1) La descentralización, concebida como el proceso ordenado y progresivo de transferencia de competencias, responsabilidades, poder de decisión y recursos desde el gobierno central a los gobiernos locales y la apertura de éstos a la sociedad civil, pero en esta ocasión, en lo específicamente

relacionado con el manejo integral de los desechos sólidos y la administración de los sistemas de agua potable.

2) La modernización de los gobiernos municipales y la transparencia municipal, que trató sobre la modernización administrativa y financiera, la modernización tributaria y se debatió sobre el Sistema de Transparencia Municipal y el proyecto de Ley de Transparencia Municipal.

3) El acceso a los créditos municipales, relacionado con la modernización administrativa y el aprovechamiento de las relaciones con actores nacionales e internacionales con el propósito de acopiar fondos para contribuir al desarrollo local.

También se desarrolló un Foro con los Candidatos a la Presidencia de la República para que expusieran su programa de gobierno relacionado con el desarrollo local y respondieran a las inquietudes sobre la clarificación de competencias, financiamiento para el desarrollo local, política de descentralización y otros aspectos.

Participaron en los foros de discusión, representantes de diversos sectores socioeconómicos y políticos del país.

## LA IMPORTANCIA DE LAS TRANSFERENCIAS GUBERNAMENTALES

A medida que la descentralización se impone en el mundo entero, la transferencia de competencias a los entes más cercanos a la población aumenta y en la misma proporción se aumentan los recursos económicos de estos entes, para costear, lógicamente, el desarrollo de las competencias transferidas.

En países federados como Estados Unidos, México, Brasil y otros, la transferencia de competencias y recursos se da a los gobiernos estatales y a los municipales, pero en los países unitarios como Guatemala, Chile y El

Salvador, la transferencia se hace directamente del gobierno nacional a los gobiernos municipales.

Básicamente, y a nivel mundial el financiamiento de los municipios para el ejercicio de las competencias que tienen asignadas, proviene fundamentalmente de la recaudación de impuestos, tasas y contribuciones propias del municipio, de las transferencias gubernamentales de diverso género y de la participación en impuestos nacionales.

Los ingresos obtenidos directamente por los municipios por la vía de impuestos, tasas y contribuciones, se justifican en la necesidad primaria de los ciudadanos de costear los servicios, obras y demás prestaciones que los gobiernos locales prestan a sus habitantes. En El Salvador, los impuestos municipales son aprobados por la Asamblea Legislativa a propuesta del municipio respectivo, pero en muchos países, los municipios tienen la facultad de imponer sus propios impuestos, tasas y contribuciones, lo que ha devenido en una tributación más realista y actualizada y en una actuación más responsable de los municipios, pues a ellos corresponde medir y enfrentar las reacciones de la población.

Las transferencias se justifican en la necesidad que tiene los Estados modernos de implementar políticas orientadas a combatir la pobreza y a contrarrestar desequilibrios territoriales y también, en el carácter compensatorio que tienen, pues los ingresos propios de los municipios no les son suficientes. No se olvide que por norma los gobiernos nacionales se reservan la recaudación de los impuestos más productivos y fáciles de cobrar, dejando a los municipios los menos productivos y de difícil cobro.

Las transferencias de recursos del gobierno nacional a los gobiernos subnacionales y municipales también ha ido en aumento, así, en países con procesos de descentralización

avanzados, como Colombia, el gobierno nacional transfiere a los gobiernos municipales el 25%, en Brasil el 15%, en Chile el 12%, Guatemala 10%.

La otra fuente de ingresos municipales proviene de la participación de los municipios en el producto de impuestos nacionales como el impuesto sobre la renta, los combustibles, las importaciones, el impuesto a la transferencia de bienes muebles, etc. justificándose en la distribución más amplia de competencias entre el gobierno nacional y los municipales. Esta participación se da más en los países desarrollados, pero también en países en vías de desarrollo, así por ejemplo, en Guatemala el gobierno central traslada a las municipalidades el 2% de la recaudación del IVA.



Publicación de COMURES a través de ASCIA/ISAM con el Financiamiento de

PROMUDE/IGTZ  
Componente Gremial



Si desea mayor información o que se comente en nuestra próxima edición un tema de su interés, comuníquese a **ASCIA/ISAM**

**DIRECCIÓN:**  
1a Calle Poniente No. 3549, Colonia Escalón, San Salvador



Esta edición consta de 2,000 ejemplares.  
INSTITUTO SALVADOREÑO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL (ISAM)  
e-mail: isam@telecam.net

Los criterios vertidos en esta publicación no necesariamente son compartidos por COMURES.

# GACETA MUNICIPAL

No. 25  
Enero  
2004

## AÑO 3 - PUBLICACIÓN MENSUAL

### CIUDAD DE SANTA TECLA

Por Decreto No. 201 del 20 de Noviembre de 2003, publicado en el Diario Oficial de 22 de Diciembre de 2003, la Asamblea Legislativa declaró que "Ciudad de Santa Tecla" es el nombre oficial de la cabecera del Departamento de La Libertad, fundada el 8 de Agosto de 1854 en el llano de la Hacienda Santa Tecla, con el cual se le conoce.

En los considerandos del Decreto, se menciona que la población de Santa Tecla se fundó por iniciativa del Presidente José María San Martín, con el propósito de trasladar a ella el gobierno de la República a raíz de la ruina que sufrió San Salvador a consecuencia del terremoto acaecido el 16 de Abril de 1854.

El 5 de Febrero de 1855 fue ratificado el anterior Decreto Ejecutivo, se mantuvo el propósito de

su fundación y además se le denominó "Nueva Ciudad de San Salvador", pero que en realidad nunca fue asiento de la capital de la República, porque los tres Poderes del Estado tuvieron su sede en la vecina ciudad de Cojutepeque.

El 28 de Junio de 1958, el General Gerardo Barrios decretó el traslado del gobierno de la República nuevamente a San Salvador, Decreto que fue ratificado por las Cámaras de Senadores y Diputados mediante Decretos de 27 y 28 de Enero de 1959, derogando en todas sus partes el anterior Decreto de 5 de Febrero de 1855 y toda otra disposición que se le opusiera, siendo entonces impropio llamar Nueva San Salvador a la original población y ahora pujante ciudad de Santa Tecla.

Aprovechando la ocasión de celebrar los 150 años de su fundación, la Asamblea ha oficializado el nombre que acoge el sentimiento popular y la idiosincrasia de sus habitantes, perpetuando las raíces autóctonas del lugar en que se asienta, declarando que Ciudad de Santa Tecla es el nombre oficial de la cabecera del Departamento de La Libertad.

En consecuencia, ordena que todas las expresiones contenidas en leyes, ordenanzas, reglamentos, sentencias y demás documentos públicos y privados en que se mencione el nombre de Nueva San Salvador, deben

## INDICE

SANTA TECLA Pag. 1

FUNCIONES DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES Pag. 2

LA DESCENTRALIZACIÓN COMO FACTOR DEL DESARROLLO Pag. 3

XIX CONGRESO NACIONAL DE MUNICIPALIDADES Pag. 4

LA IMPORTANCIA DE LAS TRANSFERENCIAS GUBERNAMENTALES Pag. 5



en t e n d e r s e referidos a la ciudad de Santa Tecla y que de igual forma se ha de proceder cuando se trate de actos jurídicos en sus diferentes m a t e r i a s : administrativas,

judiciales, jurisdiccionales, electorales, municipales, notariales o de cualquier otra naturaleza, pública o privada.

COMURES felicita al pueblo teceleño por haber conquistado la oficialización del nombre autóctono de su municipio con el que todos los salvadoreños lo conocen: SANTA TECLA.

## FUNCIONES DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES

Siguiendo con el análisis del Art. 30 del Código Municipal, que establece las funciones que corresponde desarrollar a los Concejos Municipales, se trata en esta ocasión de las correspondientes a la aprobación de planes y programas de trabajo, presupuesto de ingresos y egresos, contratos administrativos y adjudicaciones de obras y contratos, así:

**6. Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal.** Esta disposición ratifica el principio de que el Concejo es la máxima autoridad del municipio y que a él corresponde revisar y aprobar los planes y programas elaborados por el propio Concejo, de los propuestos por la administración municipal a través del Alcalde o de cualquier otro plan o programa propuestos por miembros del Concejo o comisiones.

**7. Elaborar y aprobar el presupuesto de ingresos y egresos del municipio.** Todo lo referente al Presupuesto está contemplado en los Arts. 72 a 85 del Código Municipal.

De acuerdo al Código Municipal, la elaboración del proyecto de Presupuesto corresponde al Alcalde, oyendo a los Concejales y Jefes de las distintas dependencias, procurando conciliar las observaciones y aspiraciones con los

objetivos y metas propuestas. No obstante lo anterior, en muchos municipios ha dado excelentes resultados la práctica de dar participación a la sociedad civil en la elaboración del presupuesto, con el fin de que juntos gobierno local y sociedad civil, con conocimiento de la realidad financiera de la municipalidad y de las necesidades del municipio y sus comunidades decidan y prioricen la inversión de los fondos municipales para el año inmediato siguiente.

El proyecto debe someterse a conocimiento del Concejo a más tardar el 15 de Noviembre de cada año, siendo él quien finalmente lo aprueba.

El presupuesto continúa siendo el acto más importante de la vida normal de la Municipalidad, no obstante su aparente rutina, ninguna obra podrá ejecutarse, ni ningún servicio prestarse fuera del presupuesto. Por tanto la política del presupuesto depende de la política general de la Municipalidad.

Esta circunstancia exige la plena participación de las principales autoridades municipales en su formulación, tanto de los responsables de la conducción de la hacienda municipal, como de los

responsables de la prestación de servicios y ejecución de obras e igualmente de los representantes de la sociedad local. Sólo así, el presupuesto será la expresión de las convicciones de los dirigentes y de la comuna y tendrá el apoyo que requiere.

Recuérdese, que el presupuesto es el instrumento que permite al Concejo prever los ingresos que recaudará en el año inmediato siguiente y que le permite trazar las políticas e implementar programas, prestar mejores servicios y construir obras Si además cuenta con el respaldo de la sociedad civil y sus organizaciones, las políticas, programas, servicios y obras marcharán sobre ruedas.

**8. Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio.** Esta facultad administrativa está reservada al Concejo como cuerpo colegiado para mayor consenso y transparencia. La autoridad administrativa es la encargada de discutir y negociar todo tipo de contrato de interés municipal, así como de elaborar los términos de referencia para las distintas licitaciones, pero su aprobación final está reservada siempre al Concejo como órgano colegiado. Lo anterior sin perjuicio de que en las negociaciones intervengan miembros del Concejo designados por éste.

Adjudicar la contratación de obras o adquisición



de bienes muebles sometidos a licitación. **La disposición establece la atribución indelegable de los Concejos Municipales de adjudicar la contratación de toda obra o adquisición de bienes muebles sometidos a licitación, desde luego, respetando las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, ley que derogó el Código Municipal en lo que se refería a esta materia, y que además por reforma hecha al Art. 7 de la citada ley, emitida por D.L. 244 del 4 de Enero de 2001, publicado en el D. O. de fecha 15 de Enero de 2001, se establece que las municipalidades, sin perjuicio de su autonomía, deberán efectuar sus adquisiciones y contrataciones de conformidad con las disposiciones de dicha ley y su reglamento.**

## LA DESCENTRALIZACION COMO FACTOR DEL DESARROLLO



Observando el panorama mundial, se constata una mega tendencia hacia la descentralización, originada en gran medida, en el avance y desarrollo experimentado por los países del primer mundo que pusieron en práctica la descentralización desde hace muchos años atrás y en la constatación de que los Estados centralistas son los menos desarrollados, más pobres y atrasados, razón que les dificulta enfrentar el fenómeno de la globalización.

El desarrollo de los Estados descentralizados, en buena medida se sustenta en la mayor disposición y tiempo que sus gobiernos nacionales dedican a resolver los problemas generales nacionales e internacionales y a dirigir sus naciones, en tanto que los problemas internos básicamente son atendidos y resueltos por gobiernos municipales y por las instancias estadales o regionales, en donde estas existen.

La experiencia ha demostrado, que los gobiernos municipales por estar íntimamente relacionados con las comunidades y actuar en unión con éstas, les prestan los servicios, construyen las obras, resuelven sus problemas y logran el desarrollo económico, social y cultural local, de manera más económica y eficiente que los gobiernos nacionales y lo que es más, en la medida que logran el desarrollo local y solucionan problemas, le posibilitan más tiempo a los gobiernos nacionales para dedicarse a la búsqueda del desarrollo y a la solución de los asuntos de orden nacional.

En El Salvador, ha sido evidente, que los municipios han sido los pioneros, los primeros y prácticamente los únicos que ha invertido y continúan invirtiendo en obras y servicios de carácter local. Basta ver las escuelas y unidades de salud construidas y reparadas, los proyectos de introducción de agua potable y de energía eléctrica a comunidades del área urbana y rural, la construcción y mantenimiento

de calles y caminos y otros. En muchos municipios, con fondos propios y también con ayuda de instituciones externas, gubernamentales y no gubernamentales, nacionales y extranjeras, se ha dado paso a renovar sus plazas y parques, a implementar proyectos de capacitación de mano de obra, a crear ludotecas y lugares de juego y estimulación infantil, centros de arte manejados por jóvenes, impulso al deporte, programas de becas estudiantiles, etc. dando paso a la construcción del tejido social en que hombres y mujeres puedan desarrollar las necesidades de su personalidad.

Varios son los municipios que han dado saltos cualitativos y con miras al desarrollo económico que han apoyado institucional y económicamente a la mediana, pequeña y micro empresa en diversos proyectos de infraestructura turística que han generado mano de obra local, tales como festivales gastronómicos, remodelación de muelles para venta de productos pesqueros artesanales, festivales y ferias para promoción y venta de productos locales, balnearios y centros turísticos y otros más.

Es alentador constatar, que en las encuestas realizadas por diversas Universidades y organizaciones especializadas, las municipalidades salvadoreñas se encuentran entre las instituciones del Estado que gozan de mayor credibilidad ciudadana.

## XIX CONGRESO NACIONAL DE MUNICIPALIDADES

Durante los días 22 y 23 de Enero de 2004, se celebró en San Salvador el XIX Congreso Nacional de Municipalidades, y al igual que en años anteriores, revistió una significancia especial y captó la atención de la población entera de todo el país.

Contrastando la reunión de Alcaldes realizada en 1985, en el Teatro de Cámara Municipal

de San Salvador, en que los mismos acordaron organizarse gremialmente y al efecto, revivir la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador, COMURES, fundada en 1941, pero inactiva desde esa misma época, con la magnitud de la reunión con ocasión de XIX Congreso, pudieron constatar la impresionante importancia adquirida por las municipalidades a lo largo de los últimos años.